



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2020

REFERENCIA: Pago Directo No. 2018-001137

En atención a lo informado por el señor JORGE ALBERTO ARANGO LONDOÑO, resulta necesario requerir a la sociedad RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL y a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta decisión ACREDITEN la devolución del vehículo de placas JFN200 al señor ARANGO LONDOÑO conforme a lo ordenado en autos del 14 de enero de 2020, el cual dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito (F 78) y el del 17 de febrero de 2020 que ordenó la devolución del bien (F. 81).

De igual manera para que dentro del mismo termino se pronuncien tanto la sociedad como la apoderada, sobre la venta del vehículo a terceros informada por el señor JORGE ALBERTO ARANGO LONDOÑO en el escrito visible en el numeral 3, teniendo en cuenta para el efecto que al interior de este asunto, no se aprobó nunca el avalúo del rodante por las razones que constan en el expediente.

Oficiese adjuntando copia de los autos de fecha 14 de enero de 2020 (F 78) y 17 de febrero de 2020 (F. 81).

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 52
Fijado hoy 14 de diciembre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e75526a7bee06c1734ef52ff5a4c181f3c8b2fddadc91bbf52e72d3aa9c57d1a**
Documento generado en 11/12/2020 11:53:33 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**